



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **49**, literalmente dice:

Rectificación de error en la ordenanza fiscal número 25 y nuevo acuerdo y exposición pública. (Expte. 189/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 189/2020 de Intervención relativo a corrección de error material en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25 reguladora de la Tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales.

En el expediente obra propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, conformada por el Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de fecha 19 de febrero de 2021, en la que se hace constar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veinte, entre otros acuerdos, adoptó la modificación de ordenanzas fiscales para 2021.

En relación a la ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales la propuesta recoge una reducción del 25% en las tarifas de recogida y tratamiento de residuos industriales en los epígrafes, %, EXCLUSIVAMENTE PARA EL EJERCICIO 2021 y para los epígrafes 2º Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes), Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes) y Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes), manteniéndose inalteradas las tarifas vigentes para el resto de epígrafes.

Sin embargo, por error material, en el anexo de la propuesta se incluyó tabla con la totalidad de los epígrafes de la ordenanza, recogiendo tarifas erróneas no vigentes para los epígrafes que no son objeto de modificación en la propuesta.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejales asistentes.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios

Código seguro de verificación: **DSDGPMEQ57R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-03-2021 14:57:08

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

Jurídicos, de fecha 22 de febrero de 2021, y conforme a lo establecido en el art. 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, conformada por el Teniente Alcalde, Delegado del Área, **acuerda** por unanimidad de los/las 26 Concejales/Concejalas asistentes:

PRIMERO.- Corregir el error material cometido en el acuerdo plenario número 367 de treinta de diciembre de dos mil veinte, en el sentido de anular el cuadro de tarifas de la ordenanza fiscal nº 25 contenido en el anexo del acuerdo y sustituirlo por el correcto adjunto referente a las tarifas de recogida y tratamiento de residuos industriales en los epígrafes,

Epígrafe 2º Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes),

Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes),

Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes), manteniéndose inalteradas las tarifas vigentes para el resto de epígrafes.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincial el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

CUARTO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

QUINTO.- Estas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Modificación del **último párrafo del artículo 3.2** de la Ordenanza Fiscal 25, que pasaría a tener la siguiente redacción:

“La cuota “0” prevista en el párrafo anterior deberá solicitarse cada cinco años y durante el plazo de dos meses (octubre-noviembre) del ejercicio inmediatamente anterior al que deba surtir efecto”

Introducción de:

Código seguro de verificación: **DSDGPMEQ57R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-03-2021 14:57:08

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

“**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 están teniendo en la economía local, ante las medidas de confinamiento y cierre obligatorio de negocios adoptadas en el estado de alarma declarado por RD 453/2020 de 14 de marzo y sus prorrogas, exclusivamente para el ejercicio 2021, se modifica el cuadro de tarifas contenido en el Artículo 4º. Cuota tributaria para los epígrafes 2, 3 y 5 con la siguiente redacción:

Epígrafe 2º Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes)		Litros/plaza		
			Recogida	Tratamiento
1.- Hoteles de cinco estrellas		19	4,65	3,00
2.- Hoteles de cuatro estrellas		17	4,12	2,28
3.- Hoteles de tres estrellas		14	3,47	1,61
4.- Hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones de tres estrellas		13	3,16	1,31
5.- Hoteles de una estrella, hostales y pensiones de dos estrellas		9	2,30	0,85
6.- Hostales y pensiones de una estrella		8	2,00	0,65
7.- Fondas		5	1,37	0,38
8.- Colegios Mayores, internados, seminarios y cuarteles militares		6	1,48	0,41
9.- Residencias estudiantiles privadas		6	1,48	0,41
10.- Residencias de ancianos		6	1,37	0,38
11.1.- Garajes hasta 50 plazas		120	17,38	5,60
11.2.- Garajes de 51 a 100 plazas		180	26,09	8,41
11.3.- Garajes de más de 100 plazas		240	34,78	11,21
12.- Apartoteles		19	4,55	1,68
13.- Camping		3	0,60	0,17
14.- Establecimientos no clasificados (por mes)		120	29,12	8,05
Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes)		Litros/activ		
			Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 personas de capacidad		120	29,90	2,48
2.- De 51 a 100 personas		180	44,87	7,44
3.- De 101 a 200 personas		240	59,73	27,50
4.- De 201 a 300 personas		300	74,78	34,43
5.- De 301 a 400 personas		360	89,69	41,31
6.- De 401 personas en adelante		420	104,66	48,20
7.- Aforo no clasificado		120	29,90	13,76
Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes)		Litros/activ		
			Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida		120	17,84	1,47
2.- De 51 a 100 m2		180	26,76	4,43
3.- De 101 a 1.000 m2		240	35,67	16,43
4.- De 1.001 a 5.000 m2		1.053	156,62	72,13
5.- De 5.001 m2 en adelante		1.791	265,90	122,43

Manteniéndose inalteradas las tarifas vigentes para el resto de epígrafes.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **DSDGPMEQ57R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-03-2021 14:57:08

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3

